

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14273/20

Visto el expediente AT-14273/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: CULTIVOS PISCICOLAS DE BARBATE S.L.

Domicilio: CALLE LAGASCA 88. 4º PISO MADRID

Lugar donde se va a establecer la instalación: GRANJA MARINA ALBINAS DE CUPIBAR

Término municipal afectado: BARBATE

Finalidad: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 602 KWP GRANJA MARINA LAS ALBINAS

- 1.824 paneles fotovoltaicos de 330 Wp colocados sobre 96 seguidores solares a un eje
- 5 Inversores Ingecon Sun 100TL de 100 kW de potencia nominal.
- Dispositivo antivertido en el CT del Punto Frontera de la instalación eléctrica de Cupibar

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afectaciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

26/04/2021.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE
GARCÍA. Firmado. **Nº 32.281**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA**

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al expediente de concesión de las aportaciones del III Plan de Ayudas Sociales-2021:

Vista la aprobación definitiva de las Bases Regulatoras del III Plan de Ayudas Sociales-2021 y del Programa de Asistencia Económica aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2021, publicados en el BOP de Cádiz nº 51 de 18 de marzo de 2021.

Visto que en fecha 25 de marzo de 2021 se dicta Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial ADECO-00034-2021 de rectificación de errores del citado Programa de Asistencia Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª del citado Plan.

Visto el expediente administrativo de concesión del III Plan de Ayudas Sociales-2021.

Visto Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía nº ADECO-00047-2021, de fecha 16 de abril de 2021, se aprueba el expediente de concesión, vía convenio de colaboración, entre la Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos que se acogen al III Plan de Ayudas Sociales-2021.

Visto los Convenios de colaboración entre la Diputación de Cádiz y todos los Ayuntamientos que se acogen al III Plan de Ayudas Sociales-2021.

Vista la delegación del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz realizada en favor de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el 17 de marzo de 2021 en relación con el III Plan de Ayudas Sociales-2021.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del pago anticipado hasta el 100% del importe concedido, y la ampliación del plazo de ejecución y de justificación establecido en la base 13ª del III Plan de Ayudas Sociales-2021, resultando el plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y el plazo de justificación, como máximo, hasta el día 31 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

04/05/2021. La Presidenta, Irene García Macías. Firmado. María Adoración Salvador Aragonés. Firmado.

Nº 33.879

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES****EDICTO****SAN MARTIN DEL TESORILLO**

Aprobadas por este Municipio la lista cobratoria que seguidamente se indica, correspondiente al ejercicio 2021, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Municipio de San Martín del Tesorillo y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Municipio de San Martín del Tesorillo.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La lista cobratoria se refiere a:

- TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVA DE VÍAS PÚBLICAS PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y

ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 04/05/2021.EL ALCALDE. Fdo. Jesús Fernández Rey.

Nº 33.958

CONVOCATORIA DE 3 BECAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

BDNS(Identif.):562703

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562703>)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 3 BECAS PARA EL ESTUDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

1. Objeto, condiciones y finalidad

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, presenta estas bases como objeto de regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad, de TRES BECAS, de SEIS MESES de duración, de investigación en el ámbito de la memoria histórica, que abordan aspectos relacionados con la represión y el control social en la provincia de Cádiz durante la posguerra.

Se pretende con ellas favorecer la investigación de los hechos y las circunstancias sucedidos tras la Guerra Civil y asegurar la preservación y el conocimiento de fuentes directas relacionadas con ese período histórico, especialmente, de las depositadas, en archivos públicos municipales de la provincia.

La propuesta de temas de estudio corresponde a quienes obtengan la beca, pero deben ser necesariamente relativos al marco geográfico de la provincia de Cádiz y el marco temporal y temático de la represión y control social del período de la posguerra. No obstante y, dada la dispersión de los fondos documentales, la investigación podrá hacerse sobre fondos que no se conservan actualmente en la provincia de Cádiz.

Será condición indispensable para la obtención de las mismas estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Historia o Humanidades. Los estudios y trabajos que se realicen estarán dirigidos por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática dependiente del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

La concesión y disfrute de las becas no establecen ningún tipo de relación laboral con la Diputación Provincial de Cádiz así como ningún compromiso ni preferencia para su incorporación a la plantilla de personal de la Diputación de Cádiz.

2. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz a través del procedimiento habilitado o en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (de acuerdo a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sito en la planta baja del Edificio Roma, Avda. 4 de Diciembre de 1977, núms. 11-12, en Cádiz capital, según modelo que se adjunta en la presente convocatoria (Anexo I) durante un plazo de 10 hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). A dicha solicitud se acompañará la documentación relacionada en el apartado 9 de la presente convocatoria.

3. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

La selección se realizará por una comisión para la instrucción y resolución del procedimiento de selección atendiendo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, compuesto por la Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático; el Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social; el Técnico del Servicio de Memoria Histórica y Democrática; el Archivero de la Diputación Provincial; la Técnica de Administración General y la JUTC Administrativa del Servicio de Memoria Histórica y Democrática (que actuará como secretaria), o de las personas en quienes deleguen.

4. Fases del proceso

1ª FASE: recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello.

2ª FASE: preselección de candidatos en virtud de la documentación presentada, de acuerdo con lo siguiente:

A) Valoración del proyecto de investigación presentado

Máximo de hasta 55 puntos

El proyecto de investigación debe ser presentado con una extensión máxima de 10 páginas (a una cara), con el tipo letra Verdana y tamaño 12.

Los/las aspirantes que no obtengan 25 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria. Para la valoración de este criterio se analizarán dos parámetros definidos como:

El objeto central del proyecto se considera determinante para el ámbito de investigación propuesto en estas bases hasta 25 puntos

El proyecto presentado describe de forma pormenorizada y coherente el desarrollo de la investigación y contiene una propuesta metodológica acorde con las directrices propias de la investigación histórica para el ámbito propuesto en estas bases hasta 25 puntos

El ámbito geográfico del proyecto se circunscribe a municipios de menos de 20.000 habitantes hasta 5 puntos

B) Formación académica

-Formación académica. Nota media del expediente académico mediante certificación académica personal de la Universidad hasta un máximo de 15 puntos

| | |
|-------------------------|-----------|
| Con una nota de 5 a 5,9 | 10 puntos |
| De 6 a 6,9 | 11 puntos |
| De 7 a 7,9 | 12 puntos |
| De 8 a 8,9 | 13 puntos |
| De 9 a 10 | 14 puntos |
| Matrícula | 15 puntos |

- Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para acceder a la convocatoria hasta un máximo de 15 puntos:

| | |
|--|----------|
| - Doctorado en Historia Contemporánea | 8 puntos |
| - Cursos de Expertos o Masters en Historia Contemporánea | 5 puntos |
| - Otras Licenciaturas/Grados, Masters o Cursos de Expertos | 2 puntos |

Se acreditará con fotocopia compulsada del título universitario o certificación acreditativa de su expedición.

-Experiencia en la realización de trabajos de investigación relacionados con el ámbito de la beca, según desglose adjunto con un máximo 15 puntos:

| | |
|--|----------|
| Trabajo de investigación publicado en monografía | 5 puntos |
| Artículo de investigación publicado en revista científica | 4 puntos |
| Comunicaciones en jornadas, seminarios o congresos científicos | 3 puntos |

Sólo se valorarán aquellas publicaciones que consten de ISBN o ISSN.

C) Calificación final y selección de candidato/a

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 4ª de esta convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado A); si persiste el empate, prevalecerá la puntuación más alta del apartado B); si aún continua el empate se recurrirá a una entrevista personal entre las personas con la misma puntuación.

3ª FASE: la Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución dictada por la Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático, hará pública las candidaturas seleccionadas mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página www.dipucadiz.es. Asimismo, se comunicará por escrito individualmente a las personas seleccionadas la concesión de la beca.

4ª FASE: se designará tres suplentes en el caso de renuncia de las personas adjudicatarias. Las decisiones de la comisión de selección no serán susceptibles de recurso.

5. Aplicación presupuestaria

La ayuda económica en que consisten las becas se imputará a la aplicación presupuestaria 02/334B/480.00 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, RC 220210001472, por una cuantía de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.-□).

6. Dotación económica

La dotación económica es de SEIS MIL EUROS (6.000.-□) cada una, que se distribuirán en tres entregas bimensuales de DOS MIL EUROS (2.000.-□) cada una, no teniendo las mismas carácter de retribución salarial y con una retención del 2% del IRPF.

El primer pago se tramitará cuando los candidatos seleccionados hayan manifestado por escrito la aceptación de la beca.

El segundo pago se tramitará al final del tercer mes y el tercero a la finalización de la beca, con informes firmados por el Técnico del Servicio de Memoria Histórica y Democrática relativo al rendimiento de los becarios.

Las persona becadas, durante el tiempo de duración de la beca, estarán cubiertas por un seguro de vida y accidentes, que será suscrito por la Diputación Provincial de Cádiz.

7. Incompatibilidad con otras ayudas

El disfrute de la beca será incompatible con la prestación de cualquier relación laboral, con la percepción de la prestación por desempleo o con otro tipo de ayudas de similar o análogo objeto. No se podrá beneficiar de ninguna beca o ayuda económica de otra institución u organismo público o privado, en el momento de la concesión, ni trabajar en la administración pública o por cuenta ajena.

8. Requisitos de las personas aspirantes a las becas

Deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española o extranjera con residencia en España con anterioridad a la fecha de la convocatoria

-Tener un buen conocimiento escrito y hablado del idioma español

-No percibir ninguna beca o ayuda económica en el momento de la concesión ni en los dos años anteriores a esta convocatoria

9. Documentación

Las personas interesadas en esta convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con al Anexo I publicado junto a la misma.

La documentación contendrá necesariamente:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)

2. NIF o NIE

3. Proyecto de investigación a desarrollar con una extensión máxima de 10 páginas (a una cara), con el tipo letra Verdana y tamaño 12

4. Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria y expediente académico con la nota media

5. Acreditación de otras titulaciones académicas (doctorado, cursos de expertos o masters, otras licenciaturas o grados, cursos de expertos, masters...) y publicaciones, comunicaciones, artículos publicados en revistas científicas

La documentación se presentará original o copia compulsada.

10. Proceso de selección

La gestión de las becas corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz

y, en concreto, al Servicio de Memoria Histórica y Democrática, adscrita al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

Las personas beneficiadas con las becas deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

Manifiestar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación (presentando el escrito por Sede Electrónica o por el Registro General (de acuerdo a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015), y en cualquier caso antes de que transcurran siete días naturales desde su notificación

Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma

Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por la Diputación Provincial de Cádiz

Realizar las actividades objeto de la convocatoria en los lugares y horas que se habilitan para ello y bajo la supervisión de la persona designada por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática

Deberán una vez concluida la beca y, en todo caso, antes del día 30 de diciembre de 2020, presentar por escrito al Servicio de Memoria Histórica y Democrática, Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada

Las personas que obtengan las becas, en los trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su período como becario de la Diputación Provincial de Cádiz, deberá hacer constar la ayuda recibida

La persona becada deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le sean imputables como consecuencia del otorgamiento de esta beca de acuerdo con la legislación tributaria

Las personas becadas podrán disfrutar de un período de descanso de 15 días

En el supuesto de que la persona becada no cumpla con las obligaciones mencionadas, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho de proceder en consecuencia, pudiendo incluso revocar la concesión de la beca y exigirle a la misma la devolución de las cantidades percibidas

11. Comienzo y duración de la beca

Las personas becadas comenzarán a realizar la beca el día que señale el Servicio de Memoria Histórica y Democrática, una vez aceptadas y tramitado el correspondiente seguro.

El período total de disfrute de la beca es de SEIS MESES (6 meses) y para percibirla, las personas beneficiarias estarán obligadas a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo la Diputación Provincial de Cádiz suspender su disfrute por incumplimiento.

12. Normativa

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático. Lucía Trujillo Llamas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA EL ESTUDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

1 PERSONA INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF/NIE _____

2 PERSONA REPRESENTANTE¹

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF/NIE _____

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica²

Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencias en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es>. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no está obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.

Notificación postal

Si es persona física, no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.

| | | |
|-------------|-----------|---------------|
| TIPO DE VÍA | DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL |
| PAÍS | PROVINCIA | MUNICIPIO |

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN

| | |
|--------------------|----------------|
| CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO MÓVIL |
|--------------------|----------------|

4 FACULTAD, ESCUELA O INSTITUCIÓN ACADÉMICA DONDE HAYA CURSADO ESTUDIOS³

NOTAMEDIALEXPEDIENTEACADÉMICO
5 RELACIÓN DE TITULACIONES ACADÉMICAS NO EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA⁴

6 RELACIÓN DE PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA:

. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación

. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarle de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos

8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para darle adecuada respuesta a su petición conforme a la normativa aplicable. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma portal enviando un escrito al Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz (Edificio Roma), en Avenida 4 de Diciembre de 1977, 11-12, 11071 en Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>.

9 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

10 ÁREA GESTORA

Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Servicio de Memoria Histórica y Democrática.

Documentación a adjuntar:

- Solicitud cumplimentada (Anexo I)
- NIF o NIE
- Proyecto de investigación a desarrollar con una extensión máxima de 10 páginas (a una cara), con el tipo letra Verdana y tamaño 12
- Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria y expediente académico con la nota media
- Acreditación de otras titulaciones académicas (doctorado, cursos de expertos o masters, otras licenciaturas o grados, cursos de expertos, masters...) y publicaciones, comunicaciones, artículos publicados en revistas científicas

FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

Cádiz, 07 de mayo de 2021. Lucía Trujillo Llamas.

Nº 35.235

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Expediente: 589-PLN. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de Marzo de 2.021 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Instalación de Cantera a cielo abierto y proyecto de instalación y puesta en servicio de planta de transferencia de RCO con planta de tratamiento en Finca La Alegría (Polígono 5, Parcela 19) del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por EXARPA, S.L., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación en Tablón de Anuncios, BOP Cádiz, Tablón Electrónico de Anuncios Municipal, estando el mismo a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal de Transparencia (www.arcosdelafrontera.es), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, 12 de Abril de 2.021. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Diego Carrera Ramírez.

Nº 29.052

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO BOP

MODIFICACION DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE SERVICIOS SOCIALES POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA DE PUESTO EN REGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO POR AUSENCIA DEL TITULAR .

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos y tras la aprobación en Junta de Gobierno del pasado 29 de abril de 2021 por el que se propone la modificación de las bases del proceso arriba referenciado cuya publicación fue en BOP de 21 de abril, y siendo aprobadas las mismas, se publica las siguientes modificaciones

- BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto c) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, o equivalente. (incluir)
- BASE SEPTIMA. SEGUNDA FASE Quedaría de la siguiente forma SEGUNDA FASE: Concurso de Méritos: (Máximo 10 ptos.)
A) Experiencia. (Máximo 5,5 ptos.)

• Por cada mes de experiencia en la plaza a la que se opta como Monitor/a de Servicios Sociales en la Administración Pública: 0,10 ptos (máx. 4 ptos).

- Por cada mes de experiencia en la plaza a la que se opta como Monitor/a de Servicios Sociales en Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privadas: 0,05 pto. (máx. 2 pto.).
 - B) Cursos de Formación. (Máximo 4 puntos)
 - Cursos relacionados con Intervención con Familia/Menores (máx. 1 pto.)
 - Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx. 1 pto.)
 - Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx. 1 pto.)
 - Cursos relacionados con la Formación en Drogodependencias/Adicciones (máx. 1 pto.)
- Conforme a la puntuación:

| | |
|----------------------|-------------|
| • Menos de 20 horas: | 0,05 puntos |
| • De 20 a 40 horas: | 0,10 puntos |
| • De 41 a 60 horas: | 0,20 puntos |
| • De 61 a 90 horas: | 0,50 puntos |
| • Más de 90 horas: | 1 punto |

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003.

Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua.

C) Titulación superior relacionada con el puesto a ocupar (Máximo:0,5 pto.) (Nueva inclusión)

ANEXO

AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR LA PLAZA DE MONITOR/A DE SERVICIOS SOCIALES.

| DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | |
|-----------------------------|-------------------|
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: |
| NOMBRE: | DNI/PASAPORTE: |

| A) MÉRITOS A VALORAR/SERVICIOS PRESTADOS | | (Máximo: 5,5 pto.) |
|--|--------------|--------------------|
| Por cada mes de experiencia en la plaza a la que se opta como Monitor/a de Servicios Sociales en la Administración Pública: (0,10 puntos/mes). Max: 3,5 pto. | | |
| Organismo | Plaza/Puesto | Grupo |
| | | |
| Por cada mes de experiencia en la plaza a la que se opta como Monitor/a de Servicios Sociales en Entidades sin ánimo de lucro y Empresa Privada: (0,05 puntos/mes). Máximo: 2 pto. | | |
| Empresa | Plaza/Puesto | Grupo |
| | | |
| PUNTUACIÓN APARTADO A): | | |

| B) MÉRITOS A VALORAR/FORMACIÓN | | (Máximo: 4 pto.) |
|---|--------------|------------------|
| 1.- Cursos relacionados con formación en Intervención con Familias/Menores. (Máximo 1 pto.) | | |
| Nº HORAS | Nº DE CURSOS | TOTAL |
| Menos de 20 horas: 0,05 pto. | | |
| Entre 20 y 40 horas: 0,10 pto. | | |
| Entre 41 y 60 horas: 0,20 pto. | | |
| Entre 61 y 90 horas: 0,50 pto. | | |
| Más de 90 horas: 1 pto. | | |
| 2.- Cursos relacionados con Formación en Desarrollo Comunitario. (Máximo 1 pto.) | | |
| Nº HORAS | Nº DE CURSOS | TOTAL |
| Menos de 20 horas: 0,05 pto. | | |
| Entre 20 y 40 horas: 0,10 pto. | | |
| Entre 41 y 60 horas: 0,20 pto. | | |
| Entre 61 y 90 horas: 0,50 pto. | | |
| Más de 90 horas: 1 pto. | | |
| 3.- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad. (Máximo 1 pto.) | | |
| Nº HORAS | Nº DE CURSOS | TOTAL |
| Menos de 20 horas: 0,05 pto. | | |
| Entre 20 y 40 horas: 0,10 pto. | | |
| Entre 41 y 60 horas: 0,20 pto. | | |
| Entre 61 y 90 horas: 0,50 pto. | | |
| Más de 90 horas: 1 pto. | | |
| 4.- Cursos relacionados con la Formación en Drogodependencias/adicciones. (Máximo 1 pto.) | | |
| Nº HORAS | Nº DE CURSOS | TOTAL |
| Menos de 20 horas: 0,05 pto. | | |
| Entre 20 y 40 horas: 0,10 pto. | | |
| Entre 41 y 60 horas: 0,20 pto. | | |
| Entre 61 y 90 horas: 0,50 pto. | | |
| Más de 90 horas: 1 pto. | | |

PUNTUACIÓN APARTADO B):

| C) TITULACION SUPERIOR RELACIONADA CON EL PUESTO A OCUPAR | (Máximo: 0,5 pto.) |
|---|--------------------|
| TITULACION | TOTAL |
| | |

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (A+B +C):

Así mismo se mantiene abierto el plazo de solicitud ampliándose el plazo de solicitudes otros 10 días hábiles a partir de esta publicación para dotar de mayor garantía el proceso.

Y para que así conste: En Arcos de la Frontera a 05 de mayo de 2021.
FDO ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA .
Nº 33.060

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO, Doctora en Derecho, SecretariaInterventora del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Aut.noma, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, en el punto DECIMOTERCERO del Orden del D.a, aprob. por mayor.a absoluta de sus miembros, con tres votos a favor (Presidente y Vocales del PP) y una abstención (Vocal de ADELANTE ESTELLA), el acuerdo que se transcribe a continuación:

DECIMOTERCERO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

“Formado El Presupuesto General de esta entidad Local Autónoma correspondiente al ejercicio 2021 así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención sobre el presupuesto, de fecha 09/04/2021

Visto y conocido el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto e índice de Endeudamiento de fecha de 09/04/2021.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la ELA ESTELLA DEL MARQUÉS, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PREVISIONES INICIALES PRESUPUESTO 2021 |
|----------|---|--|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | - □ |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | - □ |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 47.262,91 □ |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 455.737,09 □ |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | |
| | INGRESOS CORRIENTES | 503.000,00 □ |
| 6 | INVERSIONES REALES | - □ |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | - □ |
| | INGRESOS DE CAPITAL | - □ |
| | TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS | 503.000,00 □ |
| 8 | ACTIVOS FIANCIEROS | - □ |
| 9 | PASIVOS FIANCIEROS | - □ |
| | TOTAL INGRESOS FIANCIEROS | - □ |
| | TOTAL DE INGRESOS | 503.000,00 □ |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2021 |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 214.717,69 □ |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 224.288,51 □ |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 158,80 □ |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 26.200,00 □ |
| | GASTO CORRIENTE | 465.365,00 □ |
| 6 | INVERSIONES REALES | 37.635,00 □ |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | GASTOS DE CAPITAL | 37.635,00 □ |
| | TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS | 503.000,00 □ |
| 8 | ACTIVOS FIANCIEROS | - □ |
| 9 | PASIVOS FIANCIEROS | - □ |
| | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | - □ |
| | TOTAL DE GASTOS | 503.000,00 □ |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 (ANTEPROYECTO)
ANEXO DE PERSONAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

| Clasificación | DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES | Créditos Iniciales |
|----------------------|--|--------------------|
| CAPÍTULO ARTÍCULO | ARTÍCULO | CAPÍTULO |
| 10 | Órganos de gobierno y personal directivo | 38.500,00 |
| 12 | Personal Funcionario | 53.000,22 |
| 13 | Personal Laboral | 68.418,29 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 500,00 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 54.299,18 |
| 1 | TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL | 214.717,69 |

| PERSONAL FUNCIONARIO HABILITADO: 1 | | |
|------------------------------------|---------|--------------------------|
| CATEGORÍA | NÚMEROS | ESTADO |
| Secretario/a Interventor/a (A1) | 1 | Vacante |
| PERSONAL LABORAL FIJO: 1 | | |
| CATEGORÍA | NÚMEROS | ESTADO |
| Auxiliar Administrativo (C2) | 1 | Extinguir por jubilación |
| PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 2 | | |
| CATEGORÍA | NÚMEROS | ESTADO |
| Técnico Promoción Cultural (C1) | 1 | Vacante |
| Subalterno (E) | 1 | Vacante |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 3 | | |
| CATEGORÍA | NÚMEROS | ESTADO |
| Oficial de mantenimiento (t/p) | 1 | Vacante |
| Peón de mantenimiento (t/p) | 1 | Vacante |
| Limpiadora (t/p) | 1 | Vacante |

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la Entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración Autonómica."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente de orden y visada por el Sr. Presidente, con las salvedades previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, es decir, a reservas de los términos de aprobación del Acta de la sesión. 23/04/2021.

28/04/21. Fdo: María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS. 29/04/21. Vº. Bº. EL PRESIDENTE. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega. **Nº 33.502**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2021/01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://zahara.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

4/5/21. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado. **Nº 33.706**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Prado de Rey por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 del Presupuesto

en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante baja en otras partidas del Presupuesto vigente.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en modalidad de crédito extraordinario n.º 8/2021, financiado mediante baja en otras aplicaciones del Presupuesto vigente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | | | | |
|---------------------------------|-----------|------------------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
| Progr. | Económica | | | | |
| 433 | 48037 | SUBV. AUTÓNOMOS Y PYMES 2021 | 0□ | 49.000,00□ | 49.000,00□ |
| TOTAL | | | 0□ | 49.000,00□ | 49.000,00□ |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de aplicaciones del presupuesto correspondiente al área de gasto de Fiestas., en los siguientes términos:

| BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS | | | | | |
|---|-------|--|--------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de Créditos (Bajas) | Créditos Totalmente Consignados |
| Progr. | (1) | | | | |
| 338 | 22798 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA Y PROFESIONALES FIESTAS (EJERCICIOS) | 19.044,22 □ | -19.044,22□ | 0 □ |
| 338 | 22799 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA Y PROFESIONALES FIESTAS | 100.000,00 □ | -29.955,78□ | 70.044,22 □ |
| TOTAL | | | 119.044,22 □ | -49.000,00□ | 70.044,22 □ |

(1) Económica

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Prado del Rey, a 05 de mayo de 2021. La Alcaldesa, Fdo. María Vanesa Beltrán Morales.

Nº 33.713

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de ABRIL de 2021, aprobó inicialmente la:

-MODIFICACION DE CREDITO MODALIDAD CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2021 (EXP 3707-2021).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

4/5/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 33.877

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE LEJCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2021 se ha aprobado el padrón correspondiente a la TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CANON AUTONÓMICO, correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE del ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la exposición pública el citado padrón-lista cobratoria. El padrón estará a disposición del público en el Servicio Municipal de Aguas de Arcos de la Frontera (Aqualia), sito en calle Cristóbal Romero, 5-Bajo

de Arcos de la Frontera, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

• **RECURSO DE REPOSICIÓN** en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 05 de mayo de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. **Nº 33.928**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

EDICTO

Expte. 2021/PES_02/000472. Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2021, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.**

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. En Vejer de la Frontera. 29/04/21. EL ALCALDE, Por Decreto de fecha 27/05/2020 LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Francisca Sánchez Galván. Firmado. **Nº 33.950**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 abril de 2021, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el Estudio de Detalle en Calzada de la Constanca esquina a Calzada de la Pescadería, tramitado a instancia de la mercantil PYO SAN JUAN 39,S.L y contenido en el Expediente número 303/21.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [https://www.gmunlanlucar.es].

4/5/21. EL OFICIAL MAYOR DE EXCMO. AYUNTAMIENTO, P.D. DE SECRETARÍA GENERAL (Resolución de la Presidenta nº1044/2019 de 29.09.2019), FDO. VICTOR BARBERO DIEGUEZ.

Nº 33.957

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

CORRECCIÓN ERRORES BASES UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, FUNCIONARIO DE CARRERA. OEP 2018

Mediante Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 1761/2021, de 4 de mayo,

se ha aprobado la rectificación del error material detectado en las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición de Técnico de Gestión (A2) (OEP 2018), publicadas íntegramente en el BOP de Cádiz, número 66, de fecha 12 de abril de 2021, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en el sentido de:

Donde dice:

“Cuarto. Admisión de aspirantes..... En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio de la pagina del Ayuntamiento (www.laline.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos,....”.

Debe decir:

“Cuarto. Admisión de aspirantes..... En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio de la pagina web del Ayuntamiento (www.laline.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos,....”.

5/5/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jose Juan Franco Rodriguez.

Firmado.

Nº 33.985

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 15/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 60 de 31 de marzo de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

| AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: | | |
|---|--|----------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
| 011.902 | AMORTIZACIÓN DEUDA ATA (DEUDA DERIVADA MMBG) | 65.700 □ |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

| BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: | | |
|--|----------------------------------|----------|
| Aplicación presupuestaria | Denominación | Importe |
| 934.3520 | INTERESES DEUDA SEGURIDAD SOCIAL | 65.700 □ |

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 4 de mayo de 2021. El Alcalde, Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 33.996

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2021-0656 del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Policía Local, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0656 de fecha 06/05/2021 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Policía Local, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, estando la misma publicada en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es]

SEGUNDO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 18 de mayo de 2021, a las 08:30 horas, en el Complejo Deportivo Huerta Mata, Pistas de Atletismo, sito en el Polígono Industrial Pelagatos, Chiclana de la Frontera, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa (DNI o Pasaporte) así como certificado médico que acredite la aptitud para la celebración de las pruebas físicas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es]

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

7/05/21. Fdo.: Antonio Cepero Barberán. Alcalde-Presidente.

Nº 34.933

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de la obra "Adecuación de Accesos a Zahara de la Sierra desde la CA-9104" y se aprueba definitivamente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2021, se aprobó la declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE ACCESOS A ZAHARA DE LA SIERRA DESDE LA CA-9104", incluida en el Programa de Planes Provinciales de Obras y Servicios para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018, así como la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, del tenor literal siguiente:

«En relación al expediente relativo a la expropiación forzosa por procedimiento de urgencia por la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE ACCESOS A ZAHARA DE LA SIERRA DESDE LA CA-9104".

Siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa
- Artículos 3.4, 16, 17, 56, 60, 101 a 103 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Artículos 34 y siguientes del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
- Disposición Adicional 1ª de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, al respecto, sometido el asunto a votación, con la abstención del Grupo municipal popular (1 voto), y el voto favorable del Grupo municipal socialista (6 votos), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento-Pleno ACUERDA:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, "Procedimientos de intervención y control que quedan sin efectos", punto 1. b), APROBAR la Declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de la obra "Adecuación de Accesos a Zahara de la Sierra desde la CA-9104", incluida en el Programa de Planes Provinciales de Obras y Servicios para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados.

Tercero.- Que en el día 25 de mayo, a las 10,00 horas, en el parcela 37 del polígono 11 de este término municipal, comparezca el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de un perito, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten Acta previa a la ocupación, en la que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Cuarto.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Quinto.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódico con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de la finca rústica sita en el polígono 11, parcela 37 de este término municipal que se va a expropiar el día 25 de mayo de 2021, a las 10,00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de un perito, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, se levantará acta, en la que se describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

10/05/2021. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Galván Gómez.
Firmado.

Nº 35.807

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE TAHIVILLA

ANUNCIO APROBACIÓN DE BASES

Nº expediente: Bases de selección de Personal 2021/3 (G2207)

ANUNCIO: CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO ERROR EN EL ANUNCIO DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA. DE N.º 32.369 PUBLICADO EN EL B.O.P. Nº 88, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, POR EL PRESENTE SE PROCEDE A SU RECTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: DONDE DICE "CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL" DEBE DECIR "CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL." LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

EN TAHIVILLA, A 12 DE MAYO DE 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA. FDO.: DIEGO ESPAÑA CALDERÓN.

Nº 36.470

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

D/Dª MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo los números 662/2019, 663/2019, 664/2019 y 665/2019 a instancia de la parte actora D/ Dª. MACARENA GAVILAN HALCON, D/Dª FRANCISCO JAVIER IGLESIAS TRUJILLO, D/Dª JOSE RAMON VEGA ORTIZ, Dª SUSANA LINARES VERA contra OCEAN FACILITY SERVICE, S.L., RAMON ESCUIN ECHEVERRIA, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE DE HERCULES, DURAN SERVICIOS INTEGRALES, TORRES LOS BARRIOS, S.L., FOGASA y MERCEDES ROJANO sobre Despidos/ Ceses en general se han dictado SENTENCIAS . Contra dichas sentencias cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dichas resoluciones se encuentran a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de notificación a los demandados RAMON ESCUIN ECHEVERRIA Y TORRES LOS BARRIOS, S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 33.600

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros